

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 31 de mayo de 1965 por la que se concede el título de Delegado personal de la Agencia de Viajes alemana «Hummel Reise GmbH & Co.», para España, a don Erich Korppen.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de la Agencia de Viajes alemana «Hummel Reise GmbH & Co.», con domicilio en Goethestrasse, 18-20, Hannover (Alemania), en solicitud de autorización y correspondiente concesión del título de Delegado personal de la misma, en España, a favor de don Erich Korppen, de nacionalidad alemana, y

Resultando que a la solicitud deducida con fecha 25 de noviembre de 1964 se acompañó la documentación que señala el artículo 46 del vigente Reglamento de Agencias de Viaje, aprobado por Orden ministerial de 26 de febrero de 1963, que regula el ejercicio profesional de las Agencias de Viajes.

Resultando que fué tramitado el oportuno expediente de concesión de título de Delegado personal en España de Agencias de Viajes extranjeras por la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, y en el mismo se cumplieron todas las formalidades y fueron justificados todos los extremos que se previenen en la sección tercera del capítulo cuarto del citado Reglamento.

Considerando que en la persona nombrada como Delegado personal de la Agencia alemana solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto de 29 de marzo de 1962 y Orden ministerial de 26 de febrero de 1963 para la obtención del título de Delegado personal en España de Agencia de Viajes extranjera,

Este Ministerio, en uso de la competencia que le está conferida, ha tenido a bien resolver:

Se concede el título de Delegado personal de la Agencia de Viajes alemana «Hummel Reise GmbH & Co.», para España, a don Erich Koppen, con el número siete de orden, que tendrá oficina abierta al público en Calella (Barcelona), calle Iglesia, 181, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de la publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Decreto de 29 de marzo de 1962 y Reglamento de 26 de febrero de 1963 y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1965.—P. D., García Rodríguez Acosta.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

ORDEN de 31 de mayo de 1965 por la que se concede a «Viajes González», de Palma de Mallorca, el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «B», como intermediaria entre «Viajes Celtour, S. A.», Agencia de Viajes del grupo «A», y el público.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don Manuel González Durán, en solicitud de autorización para ejercer la actividad correspondiente a las Agencias de Viaje y consiguiente otorgamiento del oportuno título-licencia del grupo «B», y

Resultando que a la solicitud deducida con fecha 12 de marzo de 1964 se acompañó la documentación que previene el artículo 21 del Reglamento, aprobado por Orden ministerial de 26 de febrero de 1963, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes, y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia.

Resultando que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 22 y 24 del expresado Reglamento.

Resultando que en la Empresa «Viajes González», propiedad del solicitante, concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto de 29 de marzo de 1962 y Orden de 26 de febrero de 1963 para la obtención del título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «B».

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha tenido a bien conceder a la Empresa propiedad de don Manuel González Durán, bajo la denominación de «Viajes González», con casa central en Palma de Mallorca, avenida de Jaime III, número 63, el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «B», con el número 119 de orden, como intermediaria entre «Viajes Celtour, S. A.», Agencia del grupo «A», título número 111 de orden, y el público, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden, con

sujeción a los preceptos del Decreto de 29 de marzo de 1962, Reglamento de 26 de febrero de 1963 y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1965.—P. D., García Rodríguez Acosta.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 4 de junio de 1965 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo de fecha 12 de marzo de 1965, dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Benigno Caldeiro Núñez y doña Manuela Osorio López, contra resolución de este Ministerio de 9 de febrero de 1963.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 11.241 interpuesto por don Benigno Caldeiro Núñez y su esposa, doña Manuela Osorio López, representados por el procurador don Manuel Ayuso Tejerizo dirigido por el Letrado don Antonio Piqueras Muñoz, contra resolución del Ministerio de la Vivienda de fecha 9 de febrero de 1963, dictada en el expediente de sanción por infracción en materia de vivienda, ha recaído, en 12 de marzo de 1965 sentencia de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por don Benigno Caldeiro Núñez y por su esposa, doña Manuela Osorio López, contra resolución del Ministerio de la Vivienda de 9 de febrero de 1963, confirmatoria en reposición de la de 6 de julio de 1962, sobre imposición de sanciones a los recurrentes, debemos declarar y declaramos válidas y subsistentes, por conformes a Derecho, la Orden directamente recurrida y la por ella confirmada, sin especial pronunciamiento en cuanto a costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla la referida sentencia en sus propios términos, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 4 de junio de 1965

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general de la Vivienda.

ORDEN de 5 de junio de 1965 por la que se rectifica la de 17 de febrero de 1965, que descalificaba la casa barata número 36 de la calle Angel de Diego, de esta capital, solicitada por don Jesús Bernal González.

Ilmo. Sr.: Con fecha 17 de febrero de 1965 ha sido firmada una Orden ministerial descalificando la casa barata número 40 de la manzana tercera, hoy calle de Angel de Diego, número 36, y perteneciente a la Cooperativa de Casas Baratas para el personal de la Unión Eléctrica Madrileña, de esta capital, solicitada por su propietario don Jesús Bernal González.

Con fecha 6 de marzo del corriente año y ante el Notario de esta capital don Francisco Núñez Lagos, y bajo el número 444 de su protocolo, se ha otorgado escritura subsanando el error padecido en la escritura de venta otorgada por la Cooperativa, y ante el mismo Notario, con fecha 14 de noviembre de 1965, a favor de don Jesús Bernal González, al describir la casa barata anteriormente citada, por lo que la Orden de fecha 17 de febrero de 1965 en su parte dispositiva, queda redactada en la siguiente forma:

«Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata número 21 de la manzana sexta, hoy calle de Angel de Diego, número 36, antes 40, del modelo B., propiedad de don Jesús Bernal González.»

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de junio de 1965.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director General del Instituto Nacional de la Vivienda.